

A : **PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ**
Gerente General

ASUNTO : Propuesta de conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

REFERENCIA: a) Memorándum N° 620-2022-SUNARP/OPPM
b) Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM

Por medio del presente me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de comunicar a su despacho lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
- 1.2 Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 A través del Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM del 26 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización eleva a la Gerencia General la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, solicitando que esta Oficina emita el informe legal correspondiente y se emita acto resolutivo que designe a la citada Comisión.
- 2.2 Mediante el Memorándum N° 206-2022-SUNARP/OAJ del 31 de mayo de 2022, esta Oficina solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización evalúe si la citada Comisión debe estar integrada además por otros miembros que se consideren necesarios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
- 2.3 Con el Memorándum N° 620-2022-SUNARP/OPPM del 31 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se ratifica en la propuesta

de conformación de la citada Comisión formulada con el Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los organismos públicos de las entidades del Gobierno Nacional programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.
- 3.2 El numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad.
- 3.3 El numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto¹ de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.
- 3.4 Asimismo, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la mencionada Directiva, establecen las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público.
- 3.5 En ese sentido, mediante Informe Técnico N° 024-2022-SUNARP/OPPM complementado con el Memorandum N° 620-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable y propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, la cual se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023-2025, la cual estará presidida por el

¹ Para la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, se refiere al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme al siguiente detalle:

- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
 - Responsable Técnico del Programa Presupuestal de la Sunarp – OPPM.
 - Jefe/a de la Oficina de Administración.
 - Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
 - Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
 - Responsable de la Unidad Formuladora - OPPM.
- 3.6 Por lo expuesto, y contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta viable conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Sunarp, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
- 3.7 De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, el Titular de la entidad emite acto resolutivo que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Sunarp, razón por la cual, corresponde que el acto resolutivo que conforme la citada Comisión, sea materializado a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional.
- 3.8 Finalmente, cabe indicar que en atención al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.
- 3.9 Por lo tanto, siendo que el presente informe contiene la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Órgano de Asesoramiento de la Sunarp de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, deberá formar parte integrante de la resolución de la Superintendencia Nacional que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Sunarp.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. Por lo expuesto, esta Oficina concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Sunarp, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, el cual deberá materializarse a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional.

4.2. Se remite el proyecto de Resolución de la Superintendencia Nacional, para su conocimiento y disposición del trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
GLORIA GIOVANNA TORRES CARLOS
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Sede Central – SUNARP

GTC/pct/dmu